

JUNTA FISCALES DE SALA 4 DE FEBRERO DE 2019

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Junta de Fiscales de Sala celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2018.
2. Estudio, valoración y examen del Borrador de Circular, *sobre interceptación de comunicaciones telefónicas y telemáticas.*
3. Estudio, valoración y examen del Borrador de Circular, *sobre captación y grabación de comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos.*
4. Estudio, valoración y examen del Borrador de Circular, *sobre utilización de dispositivos técnicos de captación de la imagen, de seguimiento y de localización.*
5. Estudio, valoración y examen del Borrador de Circular, *sobre registro de dispositivos y equipos informáticos.*
6. Ruegos y preguntas.

Breve resumen:

Con carácter previo, se acordó la incorporación de una mención a las aportaciones que se realizaron en la anterior Junta por los Excmos. Sres. Fiscales de Sala al borrador de Circular *sobre disposiciones comunes y medidas de aseguramiento de las diligencias de investigación tecnológica en la LECrim*, poniéndose de manifiesto que con ello se pretende ofrecer un único

cuerpo doctrinal, dividido en varios documentos, para una mejor comprensión de la materia.

Por la FGE, tras el debate abierto en relación al Borrador de Circular, *sobre interceptación de comunicaciones telefónicas y telemáticas*, sometido a la Junta, se manifestó que se ha sistematizado la jurisprudencia del TC, TS y TEDH y se ha incidido en la relación existente entre la nueva regulación y la jurisprudencia existente, así como el estudio pormenorizado de los preceptos y su aplicación en la práctica por parte de los Sres. Fiscales.

En relación al estudio valoración y examen del Borrador de Circular, *sobre captación y grabación de comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos*, se destacó el incremento en su utilización y la necesidad de realizar un minucioso análisis sobre los derechos afectados (el derecho a la intimidad, inviolabilidad domiciliaria, ...) para ofrecer unas pautas, de especial utilidad en el servicio de guardia.

En cuanto al Borrador de Circular, *sobre utilización de dispositivos técnicos de captación de la imagen, de seguimiento y de localización*, se abordó el examen de todos los supuestos contemplados en la legislación vigente, y los requisitos aplicables a la captación de imagen, seguimiento o localización, y las implicaciones que puede tener su uso en relación al derecho a la intimidad.

Finalmente, se debatió el contenido del Borrador de Circular, *sobre registro de dispositivos y equipos informáticos*, y se puso de manifiesto que siguiendo lo establecido en el Convenio de Budapest se procedía a distinguir entre un registro estático, el de los dispositivos de almacenamiento masivo de información y un registro dinámico, el registro remoto sobre equipos

informáticos, todo ello en torno al concepto del “entorno virtual” constitucionalmente protegido.

